Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2.347/14

VISTO: El Memorándum DOC 187/14 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 30 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"Mantenimiento de Software de Ejecución Presupuestaria para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 268.380/14"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **PLANET S.A., LARA MARÍA SIMEAO ROMERO, CRISTHIAN ARIEL BENÍTEZ BENÍTEZ, HUGO WILSON ARMOA** y **JULIO CÉSAR MONTENEGRO ZABRODIEC,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 14 de abril de 2014, hasta las 09:45 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **MEGASOFT INFORMÁTICA, de Julio César Montenegro Zabrodiec, LAGUS TECNOLOGÍA** y **SIN LÍMITES,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **MEGASOFT INFORMÁTICA de Julio César Montenegro Zabrodiec:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de **Gs. 27.500.000** (Guaraníes Veinte y Siete Millones Quinientos Mil) IVA incluido.*

*b) **LAGUS TECNOLOGÍA de Lara María Simeao Romero:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de **Gs. 31.000.000** (Guaraníes Treinta y Un Millones) IVA incluido.*

*c) **SIN LÍMITES de Marcos Segovia:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de **Gs. 32.000.000** (Guaraníes Treinta y dos Millones) IVA incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa.***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación**...//...*

Junta Municipal
Asunción

...//... básica de carácter sustancial (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Megasoft Informática	Lagus Tecnología.	Sin Límites
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	Cumple	Cumple	Cumple

*Asimismo, el **Art. 61°.- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".***

*El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección Administrativa, según Memorándum D.G.A.F.N°128/14 de fecha 15 de abril de 2014, que taxativamente dice "... verificada las documentaciones obrantes en la carpeta arrimada, las tres empresas han presentado sus propuestas conforme a lo solicitado en la carta de invitación. En cuanto a las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales del mercado, y teniendo en cuenta consultas realizadas, las mismas se encuentran dentro de los rangos del medio.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. MEGASOFT INFORMÁTICA de Julio César Montenegro Zabrodiec.	Cumple	Cumple	Cumple
2. LAGUS TECNOLOGÍA de Lara María Simeao Romero.	Cumple	Cumple	Cumple
3. SIN LÍMITES de Marcos Segovia	Cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal
Asunción

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. MEGASOFT INFORMATICA de Julio Cesar Montenegro Z.	*Gs. 27.500.000*
2. LAGUS TECNOLOGIA de Lara María Simeao Romero	*Gs. 31.000.000*
3. SIN LIMITES de Marcos Segovia	*Gs. 32.000.000*

*Conforme a la evaluación realizada, se señala que la oferta presentada por la firma **MEGASOFT INFORMÁTICA de Julio César Montenegro Z.**, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y condiciones y presenta la oferta más baja. Por tanto;*

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto n° 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **MEGASOFT INFORMÁTICA de Julio César Montenegro Zabrodiec:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de **Gs. 27.500.000** (Guaraníes Veinte y Siete Millones Quinientos Mil) IVA incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 107/2014, de fecha 23 de abril de 2014, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto legal, técnico y financiero del proceso licitatorio en cuestión, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, no habiendo encontrado reparos al mismo y, en ese sentido, sugiere su continuidad.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 140/2014, de fecha 29 de abril de 2014, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el **"Mantenimiento de Software de Ejecución Presupuestaria para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 268.380/14"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 268.380/14** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo Mejor parecer, es mi dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,...//...**

Asunción

...//... para el **"Mantenimiento de Software de Ejecución Presupuestaria para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 268.380/14"**, a la **Empresa MEGASOFT INFORMÁTICA, de Julio César Montenegro Zabrodiec,** por un **monto de Guaraníes Veintisiete Millones Quinientos Mil (Gs. 27.500.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"Mantenimiento de Software de Ejecución Presupuestaria para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 268.380/14"**, a la **Empresa MEGASOFT INFORMÁTICA, de Julio César Montenegro Zabrodiec,** por un **monto de Guaraníes Veintisiete Millones Quinientos Mil (Gs. 27.500.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 005/2014, de fecha 17 de enero de 2014.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...20... días del mes de...MAYO..... del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.

JUNTA MUNICIPAL
Hector F.
20/05/14 9:30